

Quillota, 05 de Noviembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11.326 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°833 de 05 de Noviembre de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de noviembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Modificación Convenio de Transferencia de Recursos "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2019**", suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Quillota, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos correspondientes;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Modificación Convenio de Transferencia de Recursos "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2019**", suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Quillota, de fecha 08 de octubre de 2019;
4. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

Transferencia:

APRÚEBASE la siguiente Modificación de Convenio de



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN DE VALPARAISO

Y

LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Valparaíso a 08 octubre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, en adelante, la "SEREMI", representada por el(ia) Secretario (a) Regional Ministerial, don (ña) ENRIQUE RICARDO FIGUEROA AYALA ambos domiciliados para estos efectos en Melgarejo 669, piso 17, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de QUILLOTA, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don LUIS MELLA GAJARDO, ambos domiciliados para estos efectos en Maipú N° 330, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del

Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota, con fecha 20 de Febrero de 2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 140 de 11 de Marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de Quillota, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y N° 170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante Oficio N° 1031, del 25 de Septiembre 2019, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota, con fecha 20 Febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 140 de 11 de marzo 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

REEMPLÁCESE los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Quillota, la cantidad de \$32.164.534 (treinta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$27.000.000 (veinte y siete millones de pesos) y la segunda, durante el segundo

semestre del presente año por la cantidad de \$5.164.534 (cinco millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos).

Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

TERCERO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 140, de 11 de Marzo 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, don Enrique Ricardo Figueroa Ayala, consta en el Decreto Supremo N° 28, de fecha Jueves 22 de Marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, don, Luis Mella Gajardo, consta en sentencia de proclamación Rol N° 2467, del tribunal electoral, de fecha 01 de diciembre de 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA


ENRIQUE RICARDO FIGUEROA AYALA
SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION
DE VALPARAISO

SEGUNDO:
para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. DIDECO
2. Control Interno
3. Finanzas
4. Registro Social de Hogares (Nivia Pizarro)
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-